760013103015-2023-00161-00.

SECRETARÍA. Radicación. **2023**-00**161**-00. Verbal. Santiago de Cali, 21 de febrero de 2024 – A Despacho del Señor Juez, contestación al llamado en garantía, Sírvase proveer.

Jayber Montero Gómez
Secretario

República de Colombia

Juzgado Quince Civil del Circuito de Oralidad
Cali Valle.

Santiago de Cali, veintiséis (26) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Asunto:	CONTESTA LLAMAMIENTO EN GARANTIA
Proceso:	VERBAL (RCE)
Demandante:	GHERALDINE TRUJILLO SEPÚLVEDA
Demandados:	TRANSPORTES VELÁSQUEZ S.A. Y OTRO
Radicación:	**760013103015-2023-00161-00.**

Teniendo en cuenta que la sociedad **HDI SEGUROS S.A.,** en término se pronunció frente al llamamiento en garantía que hiciere la compañía TRANSPORTES VELÁSQUEZ S.A., y a su vez, en su calidad de llamado hizo lo propio con respecto a la demanda y sus pretensiones, se dispondrá agregar a los autos la contestación para que obre y conste.

Como quiera que el llamado en garantía dio estricto cumplimiento a lo reglado por el legislador en el numeral 9° de la Ley 2213 de 2022, en relación con el traslado de la contestación, el despacho prescindirá del trámite previsto en el artículo 370 del en concordancia con el artículo 110 del C.G.P.

Dispone:

1º.- Agregar a los autos para que obre y conste la contestación que al llamamiento en garantía hizo la sociedad **HDI SEGUROS S.A.**, dejando constancia que la misma fue oportuna y que en el mismo escrito se pronunció aquella, frente a las pretensiones de la demanda.

760013103015-2023-00161-00.

NOTIFÍQUESE,

El Juez,

JAVIER CASTRILLON CASTRO

Ecm

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO
CALI - VALLE

Por anotación en **ESTADO** notifico a las partes el anterior auto, a las 8:00 a.m. del día:
27/02/2024

JAYBER MONTERO GÓMEZ
SECRETARIO